OTROSÍ N° 9 AL CONVENIO ELECTRONICO No. 1775-2023

CONVENIO Nº	1775-2023
PARTE 1	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PARTE 2	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE ESE
NIT N°	900.145.572-9
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CAQUIONA, PUNTO DE ATENCIÓN DE LA E.S.E SURORIENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SUPERVISOR	DIDIER IVAN GOLONDRINO LEON
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	OBRA: $1.703.697.890 INTERVENTORÍA: $117.307.602 Total: hasta MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.821.005.492)
VALOR ADICIÓN	Hasta CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($479.999.988).
CDP ADICION	4693 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Hasta DOS MIL TRESCIENTOS UN MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.301.005.480)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PRORROGA 1	Cinco (05) meses y seis (06) días calendario.
PRORROGA 2	Cuatro (4) meses y un (01) día calendario.
PRORROGA 3	Cuatro (04) meses calendario.
PRORROGA 4	Cuarenta y cinco (45) días.
PRORROGA EN ESTA ATA	Dos (02) meses
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS (23) meses y VEINTIÚN (21) Días Calendario, es decir hasta el 14 de ABRIL de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de las formalidades de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos a saber, la Doctora **CAROLINA CAMARGO RESTREPO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.107.049.126 de Cali, Secretaria de Salud del Departamento del Cauca, nombrada a través del Decreto 1509-11-2024 del 08 de noviembre de 2024, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por

medio del Decreto No. 0702-05-2024 de 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales del presente Otrosí se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por la otra **KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.810.235 de Cartagena - Bolívar, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE ESE** identificada con el Nit. 900.145.572-9, según Decreto No. 0254 de 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 038 de 01 de abril de 2024 y quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA E.S.E.,** hemos decidido celebrar el presente otrosí No. 09 al convenio No. 1775 del 17 de mayo de 2023, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el 17 de mayo de 2023, se celebró entre **DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** y **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE ESE,** el convenio No. 1775 de 2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CAQUIONA, PUNTO DE ATENCIÓN DE LA E.S.E SURORIENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA." **2)** Que dicho convenio tenía una duración de seis (06) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de garantías, la cual se dio inicio el día 24 de mayo de 2023**. 3)** Que mediante otrosí No. 01 de firmado el 18 de septiembre de 2023 se prorrogó el plazo de ejecución del convenio 1775 de 2023 hasta el 30 de abril de 2024. **4)** Que mediante otrosí No. 02 de firmado de 29 de abril de 2024 se prorrogó el plazo de ejecución del convenio 1775 de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024. **5)** Que mediante otrosí No. 03 de firmado de 30 de agosto de 2024 se prorrogó el plazo de ejecución del convenio 1775 de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024. **6)** Que mediante otrosí No. 04 del firmado de 30 de diciembre de 2024 se prorrogó el plazo de ejecución del convenio 1775 de 2023 en cuarenta y cinco días, es decir hasta el 14 de febrero de 2024. **7.** Que mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2025, el Ingeniero **DIDIER IVAN GOLONDRINO LEON** – Profesional universitario del Proceso de Gestión de La Provisión de Servicios Individuales, en su calidad de supervisor del convenio 1775 de 2023, solicitó y justificó una prorroga al convenio. **8.** Conforme a lo solicitado se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio en dos (02) meses. **9.** Que, dentro de la sustentación remitida por la supervisora del convenio manifiesta los siguientes aspectos: **SUSTENTO TÉCNICO:** La necesidad de construir una variante para las redes eléctricas de 13.2 KVA ha sido el principal obstáculo que impide la finalización del proyecto en los plazos establecidos inicialmente. El procedimiento para el movimiento de la red de media tensión considerando todas las variables técnicas, seguras y posibles hacen inevitable una prórroga. Cabe resaltar que la entrega y puesta en marcha de la nueva Unidad de Atención en Salud Caquiona es de suma importancia para la comunidad del municipio de Almaguer, por eso se trabaja en este momento en su terminación (detalles, acabados, certificaciones, etc.) representará un significativo avance en la prestación de servicios de salud y el movimiento de la mencionada red, que es un ítem del contrato de obra red es necesario para eliminar el riesgo que significa para el personal de la ESE que labora ahí además de los usuarios de la Unidad de Atención en Salud. **SUSTENTO ECONÓMICO*:*** Esta prórroga no implica recursos económicos adicionales por lo tanto la terminación de la obra; objeto del convenio 1775-2023 está garantizada con los recursos vigentes. A partir de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar la presente prorroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 1775 de 2023, en DOS (02) MESES, es decir hasta el 14 de abril de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio No. 1775 de 2023, permanecen tal como están y no serán modificadas ni adicionadas mediante el presente documento**. CLAUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción electrónica por las partes a través del SECOP II y para su ejecución se requiere de la actualización de las pólizas.